

SANTIAGO, 4 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCIÓN N° 03741 EXENTA

VISTOS: la Ley N° 19.239; en el Decreto Supremo N° 96 de 2025 del Ministerio de Educación; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2002 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°05133 de 2022; la Resolución Exenta N°1261 de fecha 28 de abril de 2025; en la Resolución Exenta N°2169 de fecha 23 de junio de 2025; y el Memorándum N°100 de la Directora de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII) de fecha 27 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que, a su vez, el artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estado.



3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4. Que, en ese contexto, mediante la Resolución Exenta N°1261 de 28 de abril de 2025 se aprobaron las Bases de la "Convocatoria al programa PIIUTEM-III 2025: Programa de Intercambio Internacional UTEM".

5. Que el referido programa tiene como principal objetivo facilitar la integración de las y los estudiantes en comunidades académicas globales, brindándoles la oportunidad de participar en un desafío internacional que enriquezca su formación académica y profesional.

6. Que, en ese contexto, el Comité de Selección de la Convocatoria PIIUTEM-III 2025 sesionó designando a los alumnos, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N°2169 de fecha 23 de junio de 2025.

7. Que, la convocatoria PIIUTEM-III-2025 beneficiará a un total de 15 estudiantes de acuerdo con los criterios de selección establecidos para garantizar un proceso inclusivo, equitativo y acorde con las Políticas Institucionales.

8. Que, de acuerdo con lo informado por la Directora de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII) mediante el memorándum N°100 de 27 de agosto de 2025, la estudiante Kathryn Ester Salgado López ha sido seleccionada como beneficiaria del Programa Internacional de Intercambio PIIUTEM-3-2025, por lo cual recibirá un pago único de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) destinado a apoyar su proceso de movilidad internacional.

9. Que, en ese contexto, se hace necesario formalizar dicha solicitud mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO

I. **Adjudíquese**, como beneficiaria del Programa Internacional de Intercambio PIIUTEM-3-2025, a doña KATHRYN ESTER SALGADO LÓPEZ con el pago único de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) destinado a apoyar su proceso de movilidad internacional.

II. **Autorícese**, el intercambio estudiantil a doña KATHRYN ESTER SALGADO LÓPEZ, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] de la carrera de Diseño en Comunicación Visual, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, a la Universidad Autónoma Metropolitana - México, entre el 01 de octubre de 2025 y el 10 de abril de 2026, en calidad de beneficiaria de la Beca del Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM-3-2025.

III. Los gastos de pasajes, estadía sanitaria, seguro de salud y manutención serán financiados por la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM-3-2025.

IV. Al finalizar su intercambio la alumna deberá presentar un certificado con las calificaciones finales y pruebas, documentos que servirán para el informe de actividades a presentar para dar como satisfecha la ejecución de su beca. Así también, deberá realizar una rendición desglosada y documentada (factura, boletas, ticket, etc.) del total del monto entregado para estos efectos.

V. Durante su permanencia como alumna de intercambio en la Universidad Autónoma Metropolitana - México, la estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VI. Autorícese a entregar a la alumna los montos que permitan financiar su estadía en la Universidad de destino, de acuerdo con los conceptos autorizados por las bases del Programa.

VII. El comprobante de compromiso presupuestario N°187176 de fecha 22 de agosto de 2025, la Resolución Exenta N° 02169-2025 "Seleccionados PIIUTEM-3-2025", la solicitud de movilidad becario, la carta aceptación universidad de destino y el convenio de estudio PIIUTEM-3-2025 firmado por becario entre otros, forman parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

PABLO
IGNACIO
CANON
THOMAS

Firmado digitalmente por PABLO IGNACIO CANON THOMAS
Fecha: 2025.09.08 12:00:39 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.09.04 10:45:00 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales DRII
Interesada

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO